



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”.

RESOLUCIÓN N°3034

POR LA QUE SE RATIFICA LA POLITICA DE CONTROL INTERNO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION.

Asunción, 14 de abril de 2021

VISTA: La Resolución N° 2101 de fecha 26 de agosto de 2010 **“QUE ADOPTA EL MODELO DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP EN LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS”**

La Resolución N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016 **“POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY MECIP:2015”**.

Los resultados de la revisión de la Política de Control Interno por parte de todas las áreas que conforman la estructura organizacional de la Honorable Cámara de Diputados.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” en su Artículo 60 dispone que los instrumentos, mecanismos y técnicas de Control Interno serán establecidos en la reglamentación pertinente.

Que, la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los administradores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, de gestión y evaluación en los Organismos y Entidades del Estado.

En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1°. – Ratificar la Política de Control Interno que será aplicada a partir de la fecha en la Honorable Cámara de Diputados, conforme a las exigencias de la Norma de Requisitos Mínimos para sistemas de Control Interno 2015, con el objeto de velar por la observancia de la Constitución Nacional y de las leyes y dictar los códigos y demás leyes necesarias para el ordenamiento y buen funcionamiento del Estado.



Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”.



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”.

- Artículo 2°.** – Establecer como responsabilidad de la Máxima Autoridad, Directores Generales, Coordinadores Generales, Directores, Coordinadores y Jefes de Departamentos la adopción del cumplimiento de los Requisitos del Sistema de Control Interno para que se integren a los procesos de la Honorable Cámara de Diputados, cuya ejecución se encuentran a su cargo.
- Artículo 3°.** – Adoptar la presente Política de Control Interno, como marco de referencia para el establecimiento y la revisión de los principios de Control Interno y del cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la Norma de Control Interno MECIP 2015, por parte de todos los componentes de la Institución.
- Artículo 4°.** – Asumir el compromiso de cumplir los Requisitos Mínimos del MECIP 2015, a través de la búsqueda permanente del funcionamiento adecuado del Sistema de Control Interno de la Honorable Cámara de Diputados, mediante la generación de una cultura que promueva la transparencia en la gestión pública y potencie su efectividad bajo los fundamentos de autorregulación, autocontrol y autogestión, conforme al propósito de la Institución y alineado al direccionamiento estratégico.
- Artículo 5°.** – Propiciar y orientar a través de los niveles directivos de la Honorable Cámara de Diputados, a los servidores públicos que prestan servicios en las diversas dependencias que asuman la responsabilidad sobre el funcionamiento adecuado del Sistema de Control Interno en el ámbito de las actividades que ejecutan.
- Artículo 6°.** – Instar a los legisladores y servidores públicos de la Honorable Cámara de Diputados asumir el compromiso de ejecutar procesos y actividades enfocados en la mejora continua del sistema de control interno y los servicios brindados a la ciudadanía.
- Artículo 7°.** – Establecer como encargada de la difusión a todos los grupos de interés de la presente Política, a la Dirección General de Comunicación y la Dirección General de Recursos Humanos.
- Artículo 8°.** – Recomendar al Comité de Control Interno la revisión anual de la Política de Control Interno, a fin de asegurar su conveniencia y adecuación continua.
- Artículo 9°.** – Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”.